



1 En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticuatro, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el doce de enero de
11 dos mil veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el cinco de enero de dos
14 mil veinticuatro, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) extendida el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de
19 sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de
20 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
21 Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos,
22 setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), emitido por
23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
24 **GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**
25 (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi

Licda. Silvia Janette Morales Grajales
Abogada y Notaria

nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve por el notario Marco Tulio Chacón Arévalo, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta (564960), folio novecientos sesenta y tres (963) del libro setecientos quince (715) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE PARA PROTECCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la actualización de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada según acta de adjudicación JC guion cincuenta y uno guion dos mil veinticuatro (JC-51-2024) de la junta de cotización respectiva, del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación relacionada, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas, marca "Broadcom Symantec", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de



1 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que
2 en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero treinta y nueve (039), del cero
3 cuarenta y uno (041) al cero setenta y seis (076), ciento sesenta y dos (162),
4 ciento sesenta y tres (163), ciento sesenta y cinco (165), ciento sesenta y seis
5 (166), del ciento sesenta y nueve (169) al ciento setenta y uno (171), del ciento
6 setenta y cuatro (174) al ciento setenta y siete (177) y del ciento ochenta y cinco
7 (185) al ciento noventa y seis (196), forman parte del presente contrato.

8 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
9 entregar el certificado o constancia de la actualización de los derechos de uso
10 del *software* para protección de amenazas avanzadas, en las instalaciones de el
11 Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno
12 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de treinta (30) días
13 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación
14 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
15 pagará a el Contratista por la actualización de los derechos de uso del *software*
16 para protección de amenazas avanzadas, la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA**
17 **Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES**
18 **(Q533,442.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado
19 (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
20 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
21 correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización de los
22 derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas, a entera
23 satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente
24 extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará
25 únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura

Lidia Lidia Lanerxe Morales Grañajo
Abogada y Notaria

Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de los derechos de uso del *software* para protección de amenazas avanzadas, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia correspondiente, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:**

Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).**

En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco.

OCTAVA: (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del

Silvia Ameste Morales Crandall
Abogada y Notaria

presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A", trece guion diecisiete, zona nueve (5ª. avenida "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos



1 Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco
2 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas
3 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
4 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
5 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
6 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
7 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
8 GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
9 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
10 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
11 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
12 entera conformidad.

13

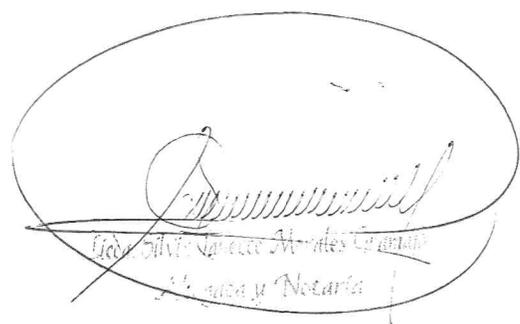
14

15
16
17 En la ciudad de Guatemala, el tres de octubre de dos mil veinticuatro, como
18 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
19 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
20 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
21 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
22 tuve a la vista, y por el ingeniero **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**,
23 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
24 de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete
25

mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE PARA PROTECCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Edo. Silvia Darce Morales Cruz
Abogada y Notaria

